



MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021 AÑO CVIII - TOMO DCLXXIII - N° 18 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 30

Córdoba, 20 de enero de 2021

VISTO:

Que el señor Ministro de Finanzas, Lic. Osvaldo Eugenio Giordano debe ausentarse transitoriamente a partir del día 22 de enero de 2021, hasta el día 28 de enero de 2021, ambos inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que, en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° del Decreto N° 1615/19, ratificado por el Artículo 1° de la Lev N° 10.726.

Que se designa al señor Ministro de Agricultura y Ganadería para que subroque al Señor Ministro de Finanzas mientras dure su ausencia.

Por ello, lo dictaminado por el Fiscal de Estado en casos análogos, lo dispuesto por la norma legal citada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Dr. Sergio Sebastián BUSSO (M.I. Nº 13.221.242), para que subrogue al Señor Ministro de Finanzas, entre los días 22 y 28 de enero de 2021, ambos inclusive.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 30Pag. 1
MANUSTERIO DE FINANTAO
MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 311Pag. 1
Resolución N° 312Pag. 2
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Resolución N° 7Pag. 2
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Resolución N° 4Pag. 3 Resolución N° 40Pag. 4
103014010111V 401 4g. 4
MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
Resolución N° 1Pag. 4
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
Resolución General Nº 1Pag. 5
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Cronograma de PagosPag. 5

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, de Agricultura y Ganadería y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 311

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 0025-078184/2020 en que se propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos de diversas estructuras presupuestarias con motivo del cierre del ejercicio 2020.

Que la Secretaría de Transporte solicita rectificar el programa 611 "Asistencia al Transporte Público" por incremento en las Transferencias de Origen Nacional.

Que es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial –aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678- en la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 714.362.000).

Que resulta necesario modificar las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 530/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1º INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial –aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678- en la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 714.362.000) y modificar las asignaciones de Recursos Financieros, de conformidad con el detalle analítico incluido en las planillas que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º MODIFICAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figu-

rativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo III con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

POR ENCOMIENDA DE FIRMA – RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 119/2020

ANEXO

Resolución Nº 312

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 0025-078183/2020 en que se propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 156/20 ratificado por Ley N° 10.690, se declaró el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dispuesta por Decreto Nacional N° 486/02 y la Ley N° 27.541, artículos 1°, 64 a 85 y concordantes.

Que la Provincia ha recibido fondos correspondientes a Aportes del Tesoro Nacional para hacer frente a la situación epidemiológica, por el importe total de Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Millones (\$ 759.000.000.-) y que corresponde dar reflejo presupuestario en la partida de recursos "Aporte del Tesoro Nacional" (06-02-13-00).

Que a efectos de dar reflejo presupuestario a la gestión propiciada y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 615/2020, resulta necesario adecuar el Programa 472 "Fondo Para Atención del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria por Enfermedades Epidémicas".

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 531/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020.

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1º INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial –aprobado por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 10.678- en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 759.000.000) correspondientes a Aportes del Tesoro Nacional de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario Nº 73 y 75 del Ministerio de Salud y los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario Nº 72 y 74 de este Ministerio, los que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

POR ENCOMIENDA DE FIRMA – RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 7

Córdoba, 25 de enero de 2021

Expediente N° 0644-008737/2021.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Secretario de Arquitectura y Directora General de Administración de este Ministerio, propician se dis-

ponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2021, de las obras nominadas en autos, en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que instan el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que describen en sus respectivas notas, atento que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2021 no fue individualizada, en razón de haber surgido la necesidad de su ejecución con posterioridad a la fecha de elaboración del anteproyecto del Plan de Inversión de Obras

1 QLEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

Públicas para el presente ejercicio presupuestario, solicitando además que la obra de que se trata sea afectada presupuestariamente en forma total en el corriente año, en razón del plazo de ejecución.

Que la Directora General de Administración de este Ministerio expresa en autos que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario - Año 2021, en el "Programa 506-02" adjunta Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos.

Que obra Dictamen N° 24/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 9086 y artículo 2º del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1º de la Resolución Nº 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 24/2021 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2021 – "Programa 506-02" de la obra nominada y detallada en autos que como ANEXO I compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución Nº 4

Córdoba,01 de Diciembre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 0279-011716/2020 del registro de éste Ministerio de Ciencia y Tecnología en el que se tramita la contratación del servicio de alquiler de dispensers con provisión de agua envasada en bidones para la sede del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo la subasta electrónica inversa – Solicitud de Cotización N° 2020/000005 resultando la oferta más económica la realizada por AGUAS JELSI S.A. (CUIT 30-70929020-3) por un importe de \$ 356.400.- Que el informe técnico indica que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y que la documentación presentada por el proveedor cumplimenta los requisitos legales pertinentes.

Que consecuentemente se emitió la Resolución Ministerial N° 40/20 adjudicando la contratación al citado proveedor e imputando al Programa 300/00 Partida 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C. (Item: ALQUILER DE DISPENSER DE AGUA DE BIDON)" por un total de \$ 356.400, registrándose dicho compromiso mediante la Orden de Compra N° 2020/000042.- Que se advierte un eror involuntario en la imputación presupuestaria consignada en el artículo segundo del citado instrumento legal.

Que resulta conveniente, a los fines de un reflejo presupuestario más preciso, proceder a readecuar la imputación mencionada, asignando el Bien código 5020230001 "AGUA" imputando al Programa 300-000, Partida 2.01.03.00 "Bebidas"

Que a raíz de las demoras administrativas, y en función a que el inicio de la contratación adjudicada (por el término de doce meses) estaba prevista a partir del 01/12/2020, corresponde disponer el corrimiento del inicio de la contratación a partir del 01/01/2021.

Por todo ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por la Ley N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 150/04, y lo establecido en Decreto N° 561/2011,

LA DIRECTORA DE JUR. ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E:

Artículo 1º. READECUAR los registros de la Subasta Electronica Inversa – Solicitud de Contratacion № 2020/000005, asignandode el Bien código 50202300001 "AGUA" de la Partida 2.01.03.00 "Bebidas".

Artículo 2°. DISPONER el corrimiento del inicio de la contratación adjudicada por el término de doce (12) meses, a partir del 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3º. READECUAR la imputación presupuestaria consignada en la Resolución Ministerial Nº 40/2020 por la cual se adjudicó la Subasta Electrónica Inversa, a favor del proveedor AGUAS JESI S.A. (CUIT 30-70929020-3) imputando por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$356.400,00) a Preventivo Futuro 2021.

Artículo 4º. PROTOCOLÍCESE, Comuníquese oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y archívese.-

FDO. LAURA MEMA PICCIONE- DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Resolución N° 40

Córdoba, 06 de Noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0279-011716/2020 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio de alquiler de dispenseres de agua fría y caliente para sede de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Lev N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibió dos ofertas de los proveedores "AGUAS JELSI S.A," y "ALESSANDRINI CARLOS ALBERTO".

Que habiendo resultado primera en el orden de prelación la oferta presentada por la proveedora "AGUAS JELSI S.A", se le cursó Cedula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se la emplazó para que en el termino de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico e informe contable agregados, la oferta del proveedor "AGUAS JELSI S.A", CUIT Nº 30-70929020-3 por un importe total de pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$356.400,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota

de Pedido N° 2020/000026 a efectos de atender la erogación de autos. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley Nº 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.678, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 54/2020,

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA R E S U E L V E

Artículo 1º ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización Nº 2020/000005, destinada a la contratación del servicio de alquiler de dispenseres de agua fría y caliente para la sede de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a favor del proveedor "AGUAS JELSI S.A," CUIT Nº 30-70929020-3, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$356.400,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica," los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$356.400,00), discrminado de la siguiente manera: la suma de pesos veintinueve mil setecientos (\$29.700,00) al Programa 300-000; Partida 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C." del P.V.;y la suma de pesos trescientos veintiséis mil setecientos (\$ 326.700,00) a Preventivo Futuro año 2021; conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable Nº 18 /2020.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. PABLO DE CHIARA. MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución Nº 1

Córdoba, 26 de enero de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0473- 078394/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1205/15 y sus modificatorios, reglamentario del Código Tributario Provincial –Ley N° 6006 t.o. 2015 y sus modificatorias-el Poder Ejecutivo unificó en una sola disposición los Decretos vigentes en materia tributaria a los fines de contribuir a la seguridad jurídica, a la certeza y precisión en la aplicación de normas y coadyuvar a la transparencia normativa.

Que por el Título V del Libro III del citado Decreto se instaura un régimen de retención, percepción y recaudación en el Impuesto de Sellos sobre los actos, contratos u operaciones gravadas y no exentas según lo establecido en el Título III del Libro II del referido Código Tributario Provincial.

Que conforme las disposiciones del Artículo 308 del mismo Decreto, esta

Secretaría se encuentra facultada para nominar y/o dar de baja a los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el citado régimen, así como para reglamentar aspectos relativos a la aplicación del mismo.

Que en uso de tales facultades, a través de la Resolución N° 15/2012 sus modificatorias y complementarias, esta Secretaría reglamentó el referido régimen y nominó, para determinados sectores o actividades, los agentes de retención, percepción y/o recaudación que deben actuar en tal carácter. Que atento a la revisión continua tanto de los sujetos alcanzados, como del funcionamiento del régimen, resulta necesaria la incorporación de un nuevo agente de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos al Anexo I de la citada Resolución.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota Nº 01/2021 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 28/2021

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS R E S U E L V E:

Artículo 1° SUSTITUIR el inciso g) del Artículo 1° de la Resolución N°

1 a LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

15/2012, sus modificatorias y complementarias de esta Secretaría por el siguiente:

"g) Anexo I – G) Sujeto nominados conforme el inciso a) del artículo 308 del decreto N° 1205/2015 y sus modificatorios."

Artículo 2° SUSTITUIR en el Anexo I de la Resolución N° 15/2012, sus modificatorias y complementarias de esta Secretaría, donde dice "g) Anexo I – G) Sujetos nominados conforme el inciso a) del artículo 33 del decreto 031/2012 y su modificatorio", debe decir: "g) Anexo I – G) Sujeto nominados conforme el inciso a) del artículo 308 del decreto N° 1205/2015 y sus modificatorios."

Artículo 3º INCORPORAR a la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos del Anexo I-G) Sujetos nominados conforme el inciso a) del artículo 308 del decreto N° 1205/2015 y

sus modificatorios, de la Resolución N° 15/2012 sus modificatorias y complementarias de esta Secretaría, al sujeto que se indica a continuación: CUIT DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

30-71439695-8 TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Artículo 4° El agente de retención, percepción y/o recaudación nominado por el Artículo 3° precedente deberá comenzar a actuar como tal a partir del día 1° de febrero de 2021.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFAN, SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS, MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GENERAL DE LA

COORDINACIÓN



Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información

PAGO DE HABERES CRONOGRAMA ENERO 2021

1er.Turno: Viernes, 29 de Enero de 2021 Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcotráfico Servicio Penitenciario

2do.Turno: Lunes, 01 de Febrero de 2021

Ministerio de Salud

APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud

3er.Turno: Martes, 02 de Febrero de 2021

Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba

4to.Turno: Miércoles. 03 de Febrero de 2021

Min. de Educación: DIPE (*)

Escalafón General Tramo Ejecución

Contratados Servicio/Nivel

Contratados Tribunal de Cuentas

Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud)

Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación)

5to.Turno: Jueves, 04 de Febrero de 2021

Personal Poder Judicial

Personal Poder Legislativo

Personal Defensoría del Pueblo

Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.

Escalafón General Tramo Superior

Escalafón Vialidad

Escalafón Músicos

Escalafón Cuerpo Artístico

Escalafón Gráficos

Escalatón Científico y Tecnológico

Escalafón Bancarios

Escalafón Aeronáuticos

Policía Fiscal

Otros Organismos Públicos:

Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

6to.Turno: Viernes, 05 de Febrero de 2021

Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo

Autoridades Poder Legislativo

Autoridades Defensoría del Pueblo

Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.

Autoridades Tribunal de Cuentas

Magistrados y Funcionarios Judiciales

Autoridades Universidad Provincial

(*) Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada FDO.: SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - GUSTAVO PANIGHEL, SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General Nº 1

Córdoba, 15 de Enero 2021.

VISTO el Expediente Nº 0733-002113/2020 en el que se tramita el planteo formulado relacionado a la determinación técnica de la Cota de Máximo Embalse respecto del Embalse Ministro Pistarini – Embalse de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO:

Que dentro del marco del PLAN DE REGULARIZACION DOMINIAL, CA-TASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS DE DOMINIO PUBLICO PROVIN-CIAL EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS (APRHI), se dispuso la intervención de las Área Técnicas a los fines de la determinación de la Cota de Coronamiento o de Máximo Embalse respecto del Embalse Ministro Pistarini – Embalse Río Tercero.

Que el Embalse Ministro Pistarini – Embalse Río Tercero fue objeto del Convenio del año 1980 entre Agua y Energía Sociedad del Estado y la Provincia de Córdoba, en cuyo Artículo 2°, se dispuso: "En las presas de embalse, como criterio general, la línea de separación de propiedad, será una poligonal de cota igual a la de coronamiento de presa más alta de cada embalse, como mínimo. Donde lo hubiera, se podrá tomar los ejes de calzada como coronamiento de presa. Se conviene que, la determinación y materialización de las poligonales que se requieran, así como las mensuras de las parcelas afectadas y sus respectivas transferencias de dominio a favor de LA PROVINCIA, se completarán..."

Que, a los fines del cumplimiento del Plan de Regularización implementado por esta Administración Provincial, resulta necesario la determinación técnica de la Cota de Coronamiento de Presa del Embalse Ministro Pistarini – Embalse Río Tercero.

Que conforme lo informa la Subdirección de Jurisdicción Estudios y Proyectos, los trabajos fueron realizados para "...determinar la cota de vertedero y la cota de los coronamientos de las presas a fin de determinar la más alta y proceder a la adopción de una cota de referencia..."

Que los trabajos realizados, conjuntamente con los antecedentes obrantes en esta Administración Provincial, identificaron los Puntos Fijos del Instituto Geográfico Militar y de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba existentes en la zona bajo estudio. Dichos estudios concluyeron en que

1 a LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

"...la cota de máximo embalse corresponde a la cota promedio del eje de calzada del coronamiento de la presa de tierra, al día de hoy se da como referencia (...) el llamado dique de tierra cuya altimetría corresponde a cota 534 msnm IGM".

Que es competencia del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, fijar la Cota de Coronamiento o de Máximo Embalse conforme lo normado por Ley N° 9.867 y en ejercicio de la calidad de Autoridad de Aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba – Ley N° 5.589.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 247/2020 obrante a fojas 3 y facultades conferidas por Ley N° 9.867;

el Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno
R E S U E L V E

Artículo 1º: FIJAR, en relación al Embalse Ministro Pistarini – Embalse Río Tercero, como Cota de Coronamiento o Máximo Embalse la Curva de Nivel 534msnm.

Artículo 2º: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la Dirección General de Planificación y al Departamento de Limites y Restricciones al Dominio a sus efectos, con noticia a la Dirección General de Catastro.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

